

45-173

Credito y
Seguros

336

C

doba

3

CO-336

672147

SOC

pro

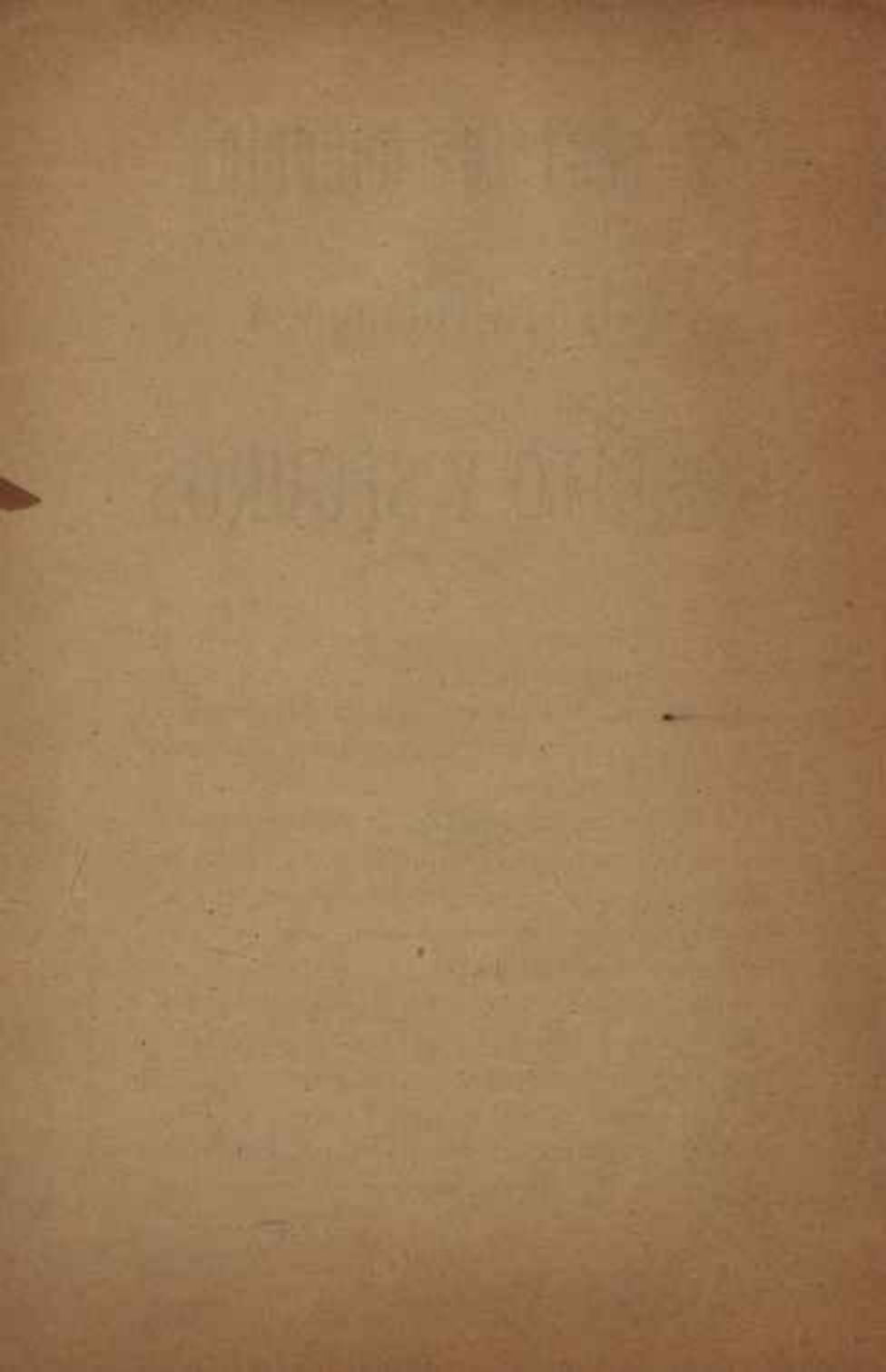
PROYECTO DE CREACIÓN
DE LA
SOCIEDAD CORDOBESA
DE
CRÉDITO Y SEGUROS



R 123695



1911
IMPRENTA DEL DIARIO DE CÓRDOBA
Conde de Cárdenas, 18





PROYECTO DE CREACIÓN
DE LA
SOCIEDAD CORDOBESA
DE
CRÉDITO Y SEGUROS

En la infinita série de negocios que abarca la actividad humana, existe para todos ellos un periodo de preparación ó de organización, de mayor ó menor duración, durante el cual hay imposibilidad absoluta de obtener el más mínimo beneficio.

Una empresa de ferrocarriles necesita estudiar su red y construirla; y aún después, le es forzoso facilitar el acceso á sus estaciones de los productos de las comarcas que atraviesa para aumentar incesantemente su tráfico.

Una empresa minera debe reconocer sus filones y ejecutar después los trabajos de preparación para asegurar una producción constante.

El banquero y el comerciante necesitan de una clientela, y sus beneficios serán tanto mayores cuanto más elevado sea el número de sus clientes.

Pero si todos los negocios industriales, comerciales ó bancarios necesitan de un periodo de preparación y de desenvolvimiento para obtener la estabilidad necesaria y la garantía de operaciones venideras que aseguren beneficios sucesivos y constantes, ninguno como el de Seguros, sea cual fuere el ramo en que se opere, exige mayor suma de tiempo para normalizar su situación, porque, si el ferrocarril necesita construir la red; si la mina exige el reconocimiento y preparación del filón; si el comerciante debe crear su clientela, y si la banca requiere corresponsales en las principales poblaciones, la Compañía de Seguros necesita Agente en cada región, en cada provincia, ó en cada pueblo, y para una organización tan extensa, es verdadera locura creer que cinco años serán suficientes, sean cuales fueren los medios que se empleen para ello.

Numerosas son las Compañías de Seguros de toda clase, vida, incendios ó accidentes, mutuales ó á prima fija, que funcionan en España; todas ellas desembolsaron para su organización, *en cada uno* de los cinco primeros años de su creación, mayor suma que **"LA MUTUAL LATINA,"** durante todo el mismo periodo. Algunas fracasaron, otras continúan; *ninguna* dió un solo céntimo de beneficio antes de terminarse el quinto año de su creación, y si alguna figuró en sus Balances un beneficio, este era puramente nominal y basado en el cálculo de las primas á vencer, es decir, de las

primas á cobrar en los años sucesivos y á su vencimiento; luego, si para acallar los gritos de accionistas impacientes, consintieron la distribución de un dividendo activo, fué anticipándose al resultado de los años venideros y expuestos á que un siniestro cualquiera comprometiese la situación de la Sociedad.

No hemos incurrido en tal defecto; todo lo que se ha percibido durante los cinco años transcurridos, por dividendos pasivos y por derechos estatuarios, se ha invertido en la organización y en el fomento de la Sociedad, y con tal procedimiento, á pesar de los medios y de los elementos limitadísimos con que se contaba, se ha evidenciado la bondad indiscutible del negocio.

En 31 de Diciembre último, como resumen de nuestras operaciones y en cifra redonda, tenemos:

ACTIVO

En efectivo: Caja.. . . .	6,900	
» Banco de España. . . .	2,800	
» Pedro López é hijos. . .	2,900	
Derechos estatuarios del saldo de Agencias.	40,090	
Derechos estatuarios de pólizas en suspenso.	18,000	
Derechos estatuarios Cartera de la producción de 1910..	131,000	
Mobiliario.	8,400	210,000

PASIVO

Acreedores varios.	67,000
Superavit.	<u>143,000</u>

Así expresados estos guarismos no definen bien la situación y merecen explicación detallada.

Los derechos estatuarios de toda clase son producto de las suscripciones realizadas hasta 31 de Diciembre de 1910; los unos, de los saldos en las Agencias de lo que se ha deducido el 70 por 100; los otros, de las suscripciones en suspenso, con una deducción de 90 por 100; y, en fin, los de las suscripciones hechas en 1910 y que deben cobrarse en los meses sucesivos á medida que vayan venciendo los recibos y de conformidad con los artículos 63 y 64 de los Estatutos.

Así expuesta con claridad y con toda sinceridad nuestra situación actual, debe inspirar á cuantos interesa el porvenir de nuestra Sociedad una ilimitada confianza.

Los negocios, aun los mejores, no fructifican sino á la condición de que se administren bien y se les dé lo que requieren.

Indudablemente, nuestra Administración ha adolecido de muchos defectos, grandes ó pequeños; es muy difícil, en cualquier negocio, llegar de primera intención á la perfección, que solo con la experiencia se adquiere. Aleccionados por ella, los defectos se vienen corrigiendo; mucho se hizo en 1910 y es de esperar que continuando en la misma senda se conseguirá muy en breve normalizar todos los servicios, tanto exteriores como de las oficinas centrales.

Demostradas ya la vitalidad y la bondad del

negocio, es indispensable darle los medios de que ha carecido hasta hoy para imprimirle el más rápido desenvolvimiento y procurar así el aumento progresivo y constante de los beneficios. Estos medios se consiguen con toda la amplitud deseada con la substitución de la actual Sociedad Fundadora por otra Sociedad Anónima al capital de **Ptas. 500,000** constituido por 400 acciones de **Ptas. 1,000** pagaderas en 50 mensualidades consecutivas de **Ptas. 20**, y 100 acciones liberadas á favor de la actual Sociedad por el aporte de su organización y de su cartera, debiendo esta reintegrarse de sus desembolsos en un plazo de tres años á contar desde la constitución de la nueva Sociedad.

Así constituida, la Sociedad se establece sobre bases más amplias y más sólidas; el depósito de la fianza total de **Ptas. 300,000** queda garantido; la actual Sociedad se reintegra de sus desembolsos; la responsabilidad de cada acción se reduce á **Ptas. 1,000** y su transmisión se facilita en extremo, y en fin, la parte verdaderamente aleatoria ó comprometida de cada acción queda limitada á **Ptas. 250**, puesto que las 750 restantes se invierten necesariamente en la fianza obligada por la Ley, que se deposita en papel del Estado, cuyos cupones se cobran trimestralmente.

Estimando, en fin, que los actuales accionistas vienen moralmente obligados á suscribir nuevas acciones, he propuesto que la repartición de las

100 acciones liberadas se haga únicamente á los accionistas que por cada acción antigua suscriban tres nuevas como mínimum.

Estas acciones liberadas serán también al portador.

Definida la constitución de la nueva Sociedad, salvo sus Estatutos, que no diferirán sensiblemente de los de toda Sociedad Anónima, y que se redactarán oportunamente, réstanos estudiarla bajo el punto de vista financiero.

La experiencia adquirida por cinco años de Dirección permite establecer un presupuesto general de gastos con una exactitud, no matemática, puesto que es imposible, pero sí con una aproximación tal que sus diferencias en más ó en menos no excedan de un 5 por 100.

Los gastos de una Sociedad de Seguros se subdividen en dos clases. La primera, fija, y sin variación de importancia, comprende los gastos de oficinas centrales, impresos, correo, subvenciones de toda clase y alquileres; la segunda, comprende las comisiones á los Agentes productores de toda categoría, y su importancia varía necesariamente en razón directa de la producción.

Veamos primero cuál es la marcha de la Sociedad cuanto á su producción en los dos últimos años.

Meses	AÑOS DE		
	1909 — Partes.	1910 — Partes.	1911 — Partes.
Enero.	273 1½	436 2½	440
Febrero.. . . .	271 2½	301 4½	401
Marzo.	228 3½	399	
Abril.	242 1½	347 4½	
Mayo.	305	334 2½	
Junio.	208 2½	375 3½	
Julio.. . . .	318 1½	435 2½	
Agosto.. . . .	408 3½	426	
Septiembre. . .	318	334	
Octubre. . . .	369 1½	379 4½	
Noviembre. . .	451 1½	411 4½	
Diciembre.. . .	502	645 2½	
Totales. . . .	3,886	4,824 2½	

Diferencia en favor de 1910, 938 2½ ó sean 78 mensuales.

La marcha ascendente de la producción y su progresión constante quedan demostradas. Aumentando sin cesar el personal productor, segregando los productores malos ó incapaces y sustituyéndolos por otros mejores, como se viene haciendo, es razonable esperar que, aun limitada á su campo de acción actual, la producción continuará en su marcha ascendente, pero debo prescindir de todo cuanto sea hipotético y de todo optimismo que en las actuales circunstancias parecería ridículo; me limitaré, pues, á la estricta realidad; es decir, apli-

caré para los años sucesivos la producción mensual de 400 partes obtenidas en 1910 y formularé el presupuesto general de gastos con toda la exactitud posible, teniendo en cuenta que de la producción bruta se deducirá el 25 por 100 por anulaciones del primer año.

PRESUPUESTO

para una producción bruta de 400 partes
reducida á 300 firmes por la anulación
de un 25 por 100

Oficinas Centrales.	Ptas.	2,800
Alquiler.	»	400
Dirección.	»	125
Correo.	»	300
Impresos.	»	400
Subvenciones.	»	680
Inspección de Contabilidad.	»	1,000
Publicidad.	»	100
Gastos menudos.	»	100
Imprevistos.	»	95
Comisiones 300 partes á 21.. . . .	»	6,300

Total.	Ptas.	12,300
----------------	-------	--------

Con los datos anteriores tendremos mensualmente:

Producto de 300 partes firmes • (artículos 63 y 64 de los Estatutos) 300×48	Ptas.	14,400
Gastos generales y comisiones.	»	12,300
Beneficio.	Ptas.	2,100

Este beneficio es positivo é indiscutible con una producción mensual media de 400 partes que en las condiciones actuales de la Sociedad se obtienen con toda facilidad; pero este beneficio, producto de los derechos estatuarios cobraderos sobre las 10 primeras mensualidades satisfechas por los suscriptores, no es el solo á que dan derecho los Estatutos; réstanos ahora calcular el producido por la Administración de la Caja de Contraseguro, en el que nadie ó pocos se han fijado.

Los suscriptores que se contraseguran, y es casi la totalidad, vienen obligados á satisfacer anualmente una cuota **N** por cada fracción de **Ptas. 60** que contraseguran. Los derechos de Administración son de Ptas. 0,25 por cada una de estas fracciones contraseguradas y de consiguiendo estos derechos serán de 0,25 el primer año, 0,50 el segundo, 0,75 el tercero, etc.

Para el cálculo de este beneficio conviene operar una reducción prudencial anual sobre las partes supervivientes, por abandonos ó por fallecimientos, reducción que exageraré, con la seguridad de que las anulaciones no pueden llegar á la cifra expresada.

Esta reducción será como sigue, teniendo en cuenta que sobre la producción de la primera anualidad se ha anulado el 25 por 100.

Años.	Reducción.	(Partes—Firmes)
1. ^o		3,600
2. ^o	8 por 100	3,312
3. ^o	8 por 100	3,047
4. ^o	7 por 100	2,834
5. ^o	7 por 100	2,814
6. ^o	6 por 100	2,645
7. ^o	5 por 100	2,513
8. ^o	4 por 100	2,413
9. ^o	3 por 100	2,341
10. ^o	2 por 100	2,314
11. ^o	2 por 100	2,288
12. ^o	1 por 100	2,265

y los beneficios serán:

		Reales.	Pesetas.
1. ^{er} año.		3,600	900
2. ^o	» (3,312×2)	3,600..	10,224
3. ^o	» 10,224 (3,047×3)..	19,365	4,841
4. ^o	» 19,365 (2,834×4)..	30,701	7,675
5. ^o	» 30,701 (2,814×5)..	44,771	11,193
6. ^o	» 44,771 (2,645×6)..	61,641	15,410
7. ^o	» 61,641 (2,513×7)..	79,232	19,808
8. ^o	» 79,232 (2,413×8)..	98,536	24,634
9. ^o	» 98,536 (2,341×9)..	119,605	29,901
10. ^o	» 119,605 (2,314×10)	142,745	35,686
11. ^o	» 142,745 (2,288×10)	165,625	41,406
12. ^o	» 165,625 (2,265×10)	188,275	47,069

Como la duración de nuestras Asociaciones es de 12 años, y, de consiguiente, al crear la 13.^a se extingue la primera, conservando la producción de 400 partes mensuales, el beneficio del año 12 sería el mismo en los años sucesivos.

Estos son los beneficios que se obtendrán anualmente por la Caja de Contraseguro, con una producción bruta mensual de 400 partes, y partiendo de la producción iniciada en el año actual; conviene, pues, agregarle los procedentes de la producción de los años anteriores que la actual Sociedad cede á la nueva y que son para este año, en cifra redonda, de **Ptas. 6,000**, con un aumento anual de más de **Ptas. 2,000** como término medio.

Cálculos muy aproximados permiten aplicar para los años sucesivos las cantidades siguientes:

Año de	1911.—	Ptas.	6,000.
»	»	1912.—	» 8,000.
»	»	1913.—	» 10,000.
»	»	1914.—	» 12,000.
»	»	1915.—	» 14,000.
»	»	1916.—	» 16,000.

Al finalizar el año 1917 liquida y desaparece la Asociación de 1906; el año siguiente la de 1907 y así sucesivamente disminuye anualmente el número de asociados contrasegurados y la disminución de los beneficios se opera en igual proporción. Tendremos pues:

Años.	Pesetas.
1917.	16,000
1918.	14,000
1919.	12,000
1920.	10,000
1921.	8,000
1922.	6,000

Los beneficios serán pues:

Años.	PRODUCTO DEL SEGURO — Pesetas.	PRODUCTO DEL CONTRASEGURO		TOTAL — Pesetas.
		de las asocia- ciones anterio- res á 1911 — Pesetas.	de la asocia- ción de 1911 y de las suce- slvas. — Pesetas.	
1911	25,200	900	6,000	32,100
1912	25,200	2,556	8,000	35,766
1913	25,200	4,841	10,000	40,041
1914	25,200	7,675	12,000	44,875
1915	25,200	11,193	14,000	50,393
1916	25,200	15,410	16,000	56,610
1917	25,200	19,808	16,000	61,008
1918	25,200	24,634	14,000	63,834
1919	25,200	29,901	12,000	67,101
1920	25,200	35,686	10,000	70,886
1921	25,200	41,406	8,000	74,606
1922	25,200	47,069	6,000	78,269

Este es el beneficio seguro é indiscutible de una producción mensual de 400 partes y correspondiente al desembolso de solo **Ptas. 100,000** puesto que las otras 300,000 quedan destinadas á

la fianza obligada por la Ley, constituida en papel del Estado, cuyos cupones se cobran trimestralmente.

Para convencerse de la facilidad de aumentar esta producción basta fijarse en la que obtienen otras Sociedades similares, y considerar que á estas horas, si bien tenemos jalones en todas partes, solo podemos considerar como organizada la cuarta parte del territorio español. Si se aplicasen en ampliar la organización parte de los beneficios, estimo que muy en breve se llegaría á 600 partes en solo el territorio español, pudiendo después intentar la creación de Sucursales ó Filiales en las otras naciones latinas; esto es lo que han hecho «LA MUTUAL FRANCO-ESPAÑOLA» y «LA MUTUELLE DE FRANCIA Y DE SUS COLONIAS,» con lo que obtienen, la primera, una producción de 1,200 partes, y la segunda de 4,000.

Aparte de su aspecto financiero, todo negocio debe estudiarse bajo el punto de vista de su duración y de su seguridad.

Los Estatutos de **“LA MUTUAL LATINA,”** dicen con sobrada razón que la duración de la Sociedad es indefinida. Dependiendo, en efecto, las operaciones de seguro de los objetos asegurados ó asegurables, claramente se ve que, renovándose las generaciones diariamente, hay siempre nuevas personas asegurables, y que su seguro dependerá de los medios que se empleen para ello, siendo favorecido en mayor escala aquel que los

tenga mejores y mayores. Es, en suma, la eterna lucha por la existencia, y bajo este nuevo aspecto en que podemos considerar nuestro negocio, cabe el orgullo de afirmar que con medios escasísimos, nuestra **“MUTUAL LATINA,”** hizo más y mejor que otras que los tuvieron con exceso.

El elemento asegurable aumenta siempre en mayor proporción que el asegurador; Compañías como «LA GRESHAM» inglesa, que cuenta 140 años de existencia; «LA GENERALE» francesa, con 90 años, y otras más, aumentan anualmente su cartera y su campo de operación, y de nosotros sé decir que ha bastado no trabajar en un pueblo durante dos años para que, transcurrido este periodo, se puedan hacer en el mismo mayores y mejores operaciones que la primera vez.

En fin, se puede asegurar que en nuestro negocio no existe riesgo alguno. Subordinado el éxito á que sepamos ó no administrar, es decir, dependiendo de nosotros mismos, en el caso desgraciado de que no pudiésemos hacer lo que otros han hecho y hacen, quedarían dos soluciones. La primera sería el traspaso de la cartera á una Sociedad similar con reembolso á los accionistas de los dividendos pasivos desembolsados y de la fianza depositada; la segunda sería la suspensión de las operaciones nuevas de seguros y la liquidación de la Sociedad; en este caso se suprimirían el personal productor y las Agencias, el pago de los recibos se situaría en el domicilio social y la Oficina

liquidadora se limitaría al número de empleados estrictamente necesario para la extensión de los recibos y su cobro; fácilmente se vé con los cuadros anteriores que la cartera de derechos estatuarios por seguros de vida y la de contraseguros bastarían para que la liquidación se efectuase sin gastos.

No quiero dejar correr la imaginación abordando problemas que otros indudablemente resolverán. En los seguros de Incendios y de Ganados, las mutualidades hoy establecidas son puramente locales ó provinciales. Compréndase qué porvenir pueda caber á una Sociedad debidamente organizada, que funcionando con Estatutos que armonizasen todos los intereses, estableciese estas dos mutualidades abarcando á todo el territorio español y reasegurase, disminuyendo sus riesgos, á las mutuales locales existentes. No me es dado solucionar problema tan hermoso; me limito, pues, á la exposición de nuestro seguro mutuo de vida, ya implantado.

Antes de terminar debo dar una explicación sobre la fianza exigida por la Ley de Seguros. Por esta Ley se admite como fianza el 75 por 100 del valor en compra ó en venta, ó según estimación, de edificios que sean de la propiedad de la empresa aseguradora.

Cabe, pues, adquirir en esta capital un edificio bien situado, de buena construcción y de hermoso aspecto, en el que alojara **"LA MUTUAL LATI-**

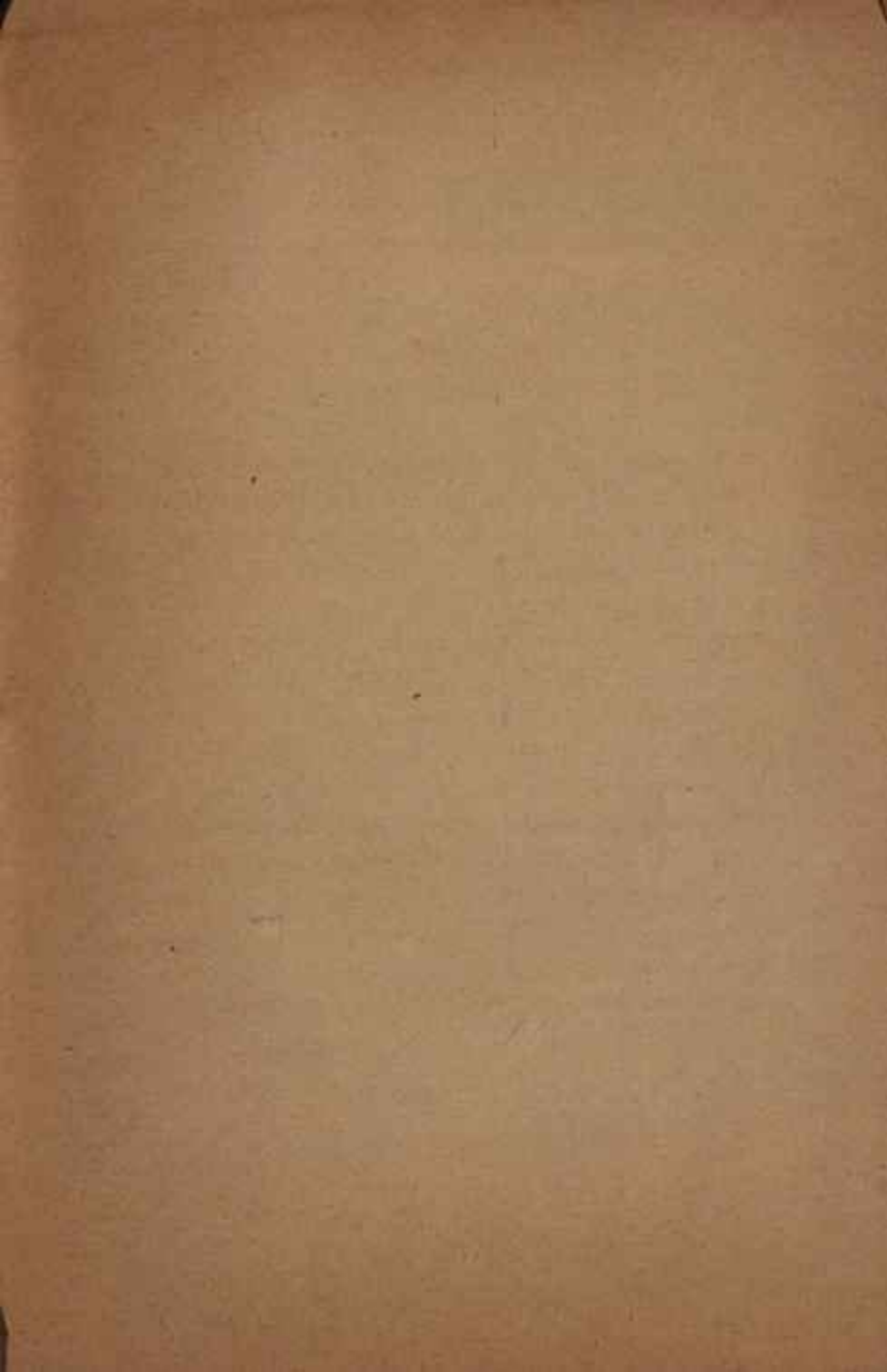
NA,, para su mayor prestigio, y sirviese como fianza ó parte de ella á los términos de la Ley. Me limito á esta sola indicación porque está en el ánimo de todos la conveniencia de esta adquisición, tanto por lo que á la fianza se refiere, como por el efecto que indudablemente produciría en el público.

He estudiado el negocio bajo todos sus aspectos, financiero, de duración y de seguridad; lo he hecho evitando toda exageración; cuantos datos he aducido pueden comprobarse en las oficinas de la Sociedad, y espero haber llevado al convencimiento de todos la seguridad de que los capitales en él invertidos están perfectamente garantidos, de que la adquisición de la cartera de la Sociedad fundadora de **"LA MUTUAL LATINA,,** constituye un positivo negocio y de que bastaría por sí sola para remunerar con intereses crecidos el capital constitutivo de la nueva Sociedad; pero si bien es verdad que el campo del seguro, en todas sus manifestaciones, es inmenso, no hay ni puede haber imposibilidad para que en lo venidero se estudien, implanten y desarrollen negocios de otra índole tan positivos como los de Seguros y cuyos rendimientos aumenten los beneficios sociales.

A. LARRET.

Córdoba..... Marzo de 1911.





Biblioteca Pública de Córdoba

Sig.: CO-336 SOC pro

Tít.: Proyecto de creación de la S

Aut.: Sociedad Cordobesa de Crédito

Cód.: 9312109 **Reg.:** 123695



CO
SO
pro

BP de C

8